

EL BOLETIN OFICIAL sale los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro n.º 26, (casa-imprenta) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su interesante salud.

Núm. 12.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

SUBSECRETARÍA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Diciembre último me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) ha tenido por conveniente mandar que con arreglo á lo prevenido en diferentes Reales órdenes remita V. S. á este Ministerio las hojas de servicio de todos los Empleados en esa provincia en los diversos ramos de la Administracion civil, arregladas al modelo adjunto, totalizadas por fin de año y con las notas de concepto é informes reservados que correspondan. Tambien remitirá V. S. en la misma forma las de los cesantes que aspiren á continuar la carrera: bien entendido de que si no las presentasen en tiempo oportuno, ni serán llamados al reemplazo, ni aun tendrán lugar en los escalafones generales de sus respectivas clases, entendiéndose por este hecho que renuncian á su colocacion. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demas efectos.

Y se inserta en el boletin oficial para conocimiento de todos los censantes que hayan pertenecido á los diversos ramos de la Administracion Civil; quienes tendrán entendido que si no verifican la presentacion de las hojas de servicio en el término de 15 dias contados, desde esta fecha, no se remitirán las que despues de este plazo fuesen presentadas en este Gobierno politico.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia darán conocimiento de la preinserta Real orden á todos los comprendidos en la misma que tuviesen su residencia en la localidad que ejerzan su jurisdiccion. Guadalajara 5 de Enero de 1848.—El G. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Núm. 13.

Intervencion Militar de Castilla la Nueva.

Relacion de los pueblos de la provincia de Guadalajara que deben recibir del Consejo provincial el importe del suministro de pan y pienso del tercer trimestre del corriente año y cantidad que á cada uno corresponde.

Pueblos.	Rs.	vn.
Alcolea del Pinar.	7165	33
Algora.	5911	28
Almadrones.	2463	20
Aranzueque.	664	24
Atienza.	545	23
Auñon.	589	20
Azuqueca.	1522	16
Armallones.	121	9
Brihuega.	1413	22
Cifuentes.	1675	14

Chiloeches.	80	32
Grajaneros.	3595	16
Hien de la Encina.	802	4
Jadraque.	600	26
La Yunta.	244	12
La Isabela.	287	26
Marchamalo.	87	24
Peralejos.	83	30
Poveda de la Sierra.	76	11
Sauca.	155	
Setiles.	565	17
Sigüenza.	1199	5
Sacedon.	391	5
Torremocha del campo.	1958	8
Toriya.	4908	27
Tortuera.	162	10
Tierzo.	261	4
Trijueque.	2189	25
Trillo.	411	3
Tamajon.	433	8
Tendilla.	394	33
Villanueva de Alcoron.	309	30
	41.273	21

Madrid 29 de Diciembre de 1847.—Rojo.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Cupos que deben satisfacer en el año actual por la Contribucion de Consumos, los pueblos de esta provincia que se expresan á continuacion.

(Continuacion al núm. 2.)

<u>Pueblos.</u>	<u>Encabezamientos para 1848.</u>	
Driebes.	3.800	
Duron.	6.750	
Escamilla	8.000	
Escariche.	4.000	
Escopete.	2.000	
Espinosa de Henares.	1.534	
Fontanar.	4.500	
Fraguas	200	
Fuencemillan.	3.060	
Fuente el Viejo.	4.650	
Fente la Encina.	6.575	
Fuente la Higuera.	5.000	
Fuente-novilla	6.800	
Fuentes.	1.501	14
Grajaneros.	4.150	
Galápagos.	3.483	6
Gárgoles de arriba.	1.400	
Gascuña.	3.500	
Gualda.	5.780	
Gárgoles de abajo	4.400	
Huetos.	2.200	
Henche.	2.300	
Heras.	3.300	
Herreria de Zaorejas.	350	
Hontanares.	1.300	
Hontanillas.	1.500	

Hontoba.	6.000	
Horche.	26.000	
Huerta Pelayo.	1.800	
Hueba.	4.000	
Humanes.	8.273	
Illana.	15.800	
Imbierna.	2.500	
Iriepal.	5.250	
Irueste.	2.100	
Ita.	10.600	
Yebes.	3.000	
Yebra.	13.200	
Yela.	4.800	
Yélamos de abajo.	3.800	
Yélamos de arriba.	4.400	
Yendelaencina.	8.000	
Yunquera.	10.000	
Jadraque.	22.500	
Jirueque.	1.880	
Jocar.	1.100	
Ledanca.	9.130	
Loranca de Tajuña.	14.800	
Lupiana	8.700	
Maja el rayo.	4.000	
Málaga.	5.000	
Malaguilla	2.600	
Mantiel.	4.400	
Marchamalo.	16.800	
Masegoso.	1.767	26
Matarrubia.	2.000	
Mazuecos.	6.400	
Medranda.	2.000	
Membrillera.	4.348	
Mesones.	1.400	
Mierla (la)	1.100	
Millana.	4.760	
Miraclrio.	4.350	
Mohernando.	1.900	
Monasterio.	800	
Mondejar.	28.800	
Montarron.	5.000	
Moranchel.	550	
Moratilla de los Meleros.	7.050	
Morillejo.	5.600	
Muduex.	2.260	
Muriel.	900	
Nava de Jadraque y Cabezadas.	1.000	
Navas de id.	850	
Ocentejo.	1.200	
Olivar (el).	5.000	
Olmeda del Extremo.	1.155	20
Ordial (el).	900	
Padilla de Jadraque.	2.100	
Pajares.	1.746	16
Palmaces de Jadraque	2.200	
Pareja	11.500	
Pastrana.	34.500	
Peñalba.	3.000	
Peñalber.	8.500	
Peñalen	1.800	
Peralveche.	3.650	
Picazo.	345	
Pinilla de Jadraque.	1.200	
Pioz.	3.150	
Poveda de la Sierra.	3.450	
Pozo de Almoquera.	1.300	
Pozo de Guadalajara.	2.100	
Puebla de Beleña.	1.500	

Puebla de Valles	2.600	
Puerta (la).	3.500	
Quer.	2.600	
Razbona.	300	
Rebollo.a de Hita.	1.627	4
Recuenco.	6.169	22
Revera.	10.000	
Retiendas.	2.000	
Robledillo de Mohernando.	4.600	
Robredarcas.	560	
Romancos	7.000	
Romanones.	3.450	
Romerosa.	300	
Sacedon y la Isabela	24.400	
Sacedoncillo.	500	
Salmeron.	17.400	
San Andrés del Congosto.	1.900	
San Andrés del Rey.	2.000	
Santa Maria de Poyos	4.500	
Sayaton	5.000	
Semillas.	1.050	
Solanillos del Estremo.	2.721	26
Sotoca.	1.000	
Tabladillo.	1.000	
Tamajon,	4.950	
Taracena.	7.300	
Taragudo.	1.000	
Tendilla.	11.800	
Toba (la).	4.600	
Tomellosa,	4.100	
Torija.	14.300	
Torre de Beleña.	3.300	
Torre del Bulgo.	2.000	
Torrejon del Rey.	5.000	
Torrónteras.	1.400	
Tórtola.	5.000	
Tortuero.	2.000	
Trijueque.	11.700	
Trillo.	10.800	
Uceda	7.650	
Usanos.	12.200	
Utande.	3.050	
Valbueno.	1.232	30
Valdeavero.	6.500	
Valdeaveruelo.	1.700	
Valdeancheta.	1.200	
Valdarachas.	1.900	
Valdearénas.	4.400	
Valdeabellano.	1.900	
Valdeconcha.	6.100	
Valdegrudas.	1.600	
Valdelagua.	1.360	
Valdenoches.	2.750	
Valdenuño Fernandez.	4.000	
Valdepeñas de la Sierra.	6.600	
Valderrebollo.	1.322	
Valdesaz.	2.800	
Valdesotos.	1.260	
Valfermoso de las Monjas.	2.500	
Valfermoso de Tajuña.	6.200	
Valtablado del Rio.	930	
Veguillas.	1.050	
Viana de Mondéjar.	2.400	
Villanueva de Alcoron.	4.000	
Villanueva de Argecilla.	1.100	
Villanueva de la Torre.	3.500	
Villaescusa de Palositos.	2.548	32
Villares de Jadraque.	1.600	

Villaseca de Uceda.	1.300	
Villaviciosa.	1.996	20
Viñuelas.	5.000	
Val de San García.	1.400	
Zaorejas.	7.150	
Zarzuela de Jadraque.	2.570	
Zurita de los Canes	1.600	
NOTA. Son baja en el partido de la Capital por aumento en el de Sigüenza los pueblos siguientes		
Carrascosa de Tajo.-Cendejas del Padrastro.-Cendejas del medio y Jirueque los cuales importan.	5.930	
Sigüenza.	80.000	
Abanades.	1.000	
Ablanque.	2.500	
Adoves.	1.800	
Aguilar de Anguita.	1.000	
Albendiego.	2.800	
Alboreca.	1.200	
Alcolea de Medina ó Pinar.	6.500	
Alcolea de Paredes ó las Peñas.	900	
Alcorlo	1.500	
Alcoroches.	4.300	
Alcuneza.	1.360	
Aldeanneva.	960	
Aldehuela (Despoblado).	130	
Algar	1.000	
Algora.	7.750	
Alpedroches.	700	
Alustante.	12.400	
Amayas.	1.400	
Anchuela del Campo.	1.500	
Anchuela del Pedregal.	700	
Angon.	3.060	
Anguita.	5.000	
Anchuela de Medinaceli.	4.000	
Anchuela de la Seca ó Pedregal.	1.600	
Aragoncillo.	2.000	
Aragosa.	1029	24
Atienza	36.000	
Baidés.	1.500	
Balbacil	1.500	
Baldealmendras.	200	
Baldelcubo	1.900	
Baldepinillos.	576	
Valhermoso.	1.380	
Balsobre.	460	
Balberde	1.900	
Baños.	1.300	
Bañuelos.	2.400	
Barbatona.	433	2
Bentosa.	430	
Bianilla de Jadraque.	500	
Billacadiosa.	1.134	
Billacorza.	400	
Billarejo	580	
Billaseca de Henares.	1.400	
Billaverde.	900	
Billel de Mesa.	3.800	
Buenafuente.	300	
Bujalcayado.	400	
Bujarrabal.	1.737	24
Campillo de Dueñas.	2.800	
Campisábalos.	3.000	
Canales del Ducado.	800	
Canales de Molina.	1.100	

Canredondo.	4.000	
Cantalojas	4.000	
Cañamares,	700	
Cañizares.	160	
Carabias.	743	22
Cardeñosa.	580	
Casillas.	420	
Castellar.	1.450	
Castellote.	200	
Castilnuevo.	1.500	
Cendejas de la Torre].	3.600	
Cercadillo.	1.000	
Checa.	16.000	
Chequilla.	900	
Chera	900	
Cillas.	1.600	
Cinco-villas.	1.000	
Cirueches.	186	
Ciruelas.	500	
Clares.	1.200	
Cobeta.	3.000	
Codes	3.500	
Checa.	1.600	
Condemios de abajo	1.100	
Condemios de arriba	2.000	
Castejon de Henares.	3.500	
Corduente	1.900	
Cortes	900	
Cubillas.	300	
Cubillejo de la Sierra.	2.000	
Cubillejo del Sicio.	1.660	
Cuevas labradas.	1.100	
Cuevas minadas.	160	
El Atance.	1.000	
El Villar de Cobeta.	1.200	
El Pobo	4.200	
El Sotillo.	1.000	
Embid.	1.500	
Escalera	600	
Esplegares.	2.300	
Estables	4.100	
Estriegana.	800	
Fuenvellida.	500	
Fuente el Saz.	3.600	
Galbe.	3.900	
Garbajosa.	1.000	
Guijosa.	1.000	
Hijos	2.500	
Hombrados	1.300	
Horna.	2.100	
Huermeces.	2.400	
Huerta Hernando.	1.900	
Herreria de Sigüenza.	1.000	
Imon.	9.500	
Iniestola.	276	10
Inojosa.	3.500	
Jodra.	273	4
La Barbolla.	200	
La Bodera.	2.500	
Labros.	1.400	
La Cabrera de Sigüenza.	800	
La Fuensabiñan.	1.000	
La Hortezueta.	1.200	
La Huerce.	960	
La Yunta.	2.400	
La Loma.	300	
La Miñosa.	540	
La Olmeda de Cobeta	900	

La Olmeda de Jadraque	2.500	
Laranueva.	760	
La Riva de Saelices,	1.100	
La Riva de Santiuste	500	
La Torre Sabiñan.	1.000	
Lebrancon	1.300	
Luzaga.	1.500	
Luzon.	6.600	
La Torre de Valdealmendras.	500	
Madrigal.	1.200	
Mandayona.	3.500	
Maranchon.	8.000	
Matas	223	6
Matillas.	400	
Mazarete.	1.300	
Mejina.	1.600	
Miedes.	5.300	
Milmarcos.	5.800	
Mirabueno.	3.300	
Mochales.	3.650	
Mojares.	200	
Molina.	50.000	
Moratilla de Sigüenza ó Nares.	1.400	
Morenilla.	1.000	
Motos.	1.036	
Nava el Potro.	1.000	
Narroz.	540	
Negredo.	1.000	
Novella.	360	
Olmedillas.	1.326	18
Orea.	4.450	
Oter	520	
Otilla.	400	
Padilla de Medinaceli.	700	
Palancares,	950	
Palazuelos	3.100	
Pardos.	1.100	
Paredes de Sigüenza.	1.700	
Pedregal.	700	
Peralejos	7.600	
Peregrina.	1.400	
Pinilla de Molina.	1.600	
Piqueras.	2.050	
Pradena de Atienza.	1.100	

Se continuará.

ANUNCIO.

Con permiso del Señor Gefe político de la provincia de Guadalajara se subasta en la villa de Pastrana el dia veinte y cuatro de los corrientes, en el local de las salas consistoriales, de diez á doce de su mañana, una obra para la construccion de la cárcel del partido, la cual se halla presupuestada en la cantidad de setenta mil quinientos noventa y seis reales diez y siete mrs. pagaderos en cuatro plazos, quedando concluida en el término de veinte y dos meses, en la forma que expresan los planos y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia del remate.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Hermano.